

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía **WH Smith Dominican Republic, Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en Windy Hill Road, No.3200, Suite 1500, West Tower, Atlanta, Georgia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Advertising On The Move Dominicana, Corp.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Chera Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la compañía **United Parcel Services, Co. (UPS)**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Georgia, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en 14701, NW 77th Ave. Miami Lakes, Florida. 33014, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la compañía **Laboratorios Eron, S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Cuba, con su domicilio principal en la calle 39 No.4410, Playa, ciudad de La Habana, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 306-99 que deroga los Decretos Nos. 296-87 y 3850 del 1987 y 1973, respectivamente, que designaron a los señores Roland Gillet y André R.E.G. Dechamps, Cónsul General Honorario y Vicecónsul General Honorario de la República en Bruselas, Bélgica, y dispone el cierre de dicho consulado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 306-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No.296-87, de fecha 3 de junio de 1987, que designó al señor Roland Gillet, como Cónsul General Honorario de la República en Bruselas, Bélgica.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.3850, de fecha 4 de septiembre de 1973, que designó al señor André R.E.G. Dechamps, como Vicecónsul Honorario de la República en Bruselas, Bélgica.

Artículo 3.- Se dispone el cierre del Consulado Honorario de la República en Bruselas, Bélgica.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 307-99 que deja sin efecto la designación del señor Pedro Yunis Gutiérrez, como Cónsul Honorario de la República en Barranquilla, Colombia, y deroga el Decreto No. 33-89, que designó al señor Iván Yunis Salum, como Vicecónsul Honorario de la República en dicha ciudad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 307-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente